



## *Resolución Jefatural N° 169-2022-AGN/JEF*

Lima, 17 de agosto de 2022

**VISTOS** el Informe N° 054-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 1 de agosto de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 167-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 339-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias, define al voluntariado como la *“Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación –en adelante AGN– es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del citado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que, el literal o del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Oficina de Administración tiene como función *“Formular, proponer y supervisar las políticas institucionales, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas, recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales”*;

Que, mediante el Informe N° 054-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, el Archivo General de la Nación no cuenta con una directiva que regule el voluntariado, por lo que remite un proyecto de directiva con el objeto de establecer

disposiciones que regulen la incorporación, implementación, gestión y ejecución del servicio de voluntariado en la entidad;

Que, a través del Memorando N° 167-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 018-2022-AGN/SG-OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión, en donde se emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva N° 001-2022-AGN/SG-OA denominada “Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación”, propuesta por la Oficina de Administración, con la finalidad de *“Fomentar, promover y fortalecer, a través del voluntariado, la participación directa y activa de la ciudadanía, así como su compromiso social en las funciones que presta el Archivo General de la Nación”*;

Que, mediante el Informe N° 339-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Directiva N° 001-2022-AGN/SG-OA denominada “Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación”, es acorde con el marco normativo vigente y las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021; por tanto, considera viable que se emita el acto resolutorio que apruebe la directiva;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** la Directiva N° 001-2022-AGN/SG-OA denominada “Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución y anexo a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**